

RESOLUCIÓN No. DJ – 1680 DE 2023

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado **“NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS”**.

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 131 del Acuerdo Distrital 79 de 2003, y en especial las consagradas en el literal i) del artículo 11 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, numeral 1 del artículo 6, del Decreto 599 de 2013, modificado por los decretos 622 de 2016 y 470 de 2021 y la Ley 1493 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional, Colombia es un Estado Social de Derecho que está fundado en la prevalencia del interés general y de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 424 de 2009, crea el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital, como mecanismo que permita a los ciudadanos, registrar de manera rápida y oportuna la documentación necesaria para tramitar los conceptos, permisos o autorizaciones para el desarrollo de actividades de aglomeración de público, y a las entidades competentes la evaluación y emisión de conceptos en línea, de acuerdo con sus competencias, según lo establecido en la normatividad vigente.

Que entre las funciones del Comité SUGA, están las de elaborar, evaluar y proponer modificaciones a las reglamentaciones y al desarrollo de las aglomeraciones registradas en el SUGA y promocionar acciones y campañas que conduzcan a prevenir, fomentar y sensibilizar a la población sobre las medidas que se deben tener en cuenta para desarrollar actividades que generen aglomeraciones de público.

Que este tipo de actividades implican una convocatoria colectiva, general y pública a la que los ciudadanos asistirán como una aglomeración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 10 del Decreto 599 de 2013, que señala: *“(…) toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva,*

RESOLUCIÓN No. DJ – 1680 DE 2023

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “*NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS*”.

abierta, general e indiferenciada.”

Que el numeral 3 del artículo 24C del Decreto 470 de 2021 refiere que la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad no emitirán concepto técnico previo, respecto de las solicitudes de autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas, culturales, recreativos y deportivos en escenarios no culturales. No obstante, podrán adelantar las visitas de control y verificación, y ejercerán las competencias de inspección, vigilancia y control a que haya lugar, y en general las que la Constitución y las leyes establecen.

Que el párrafo 1 del artículo 24B ibidem dispone que la Secretaría Distrital de Movilidad emitirá concepto técnico en los eventos que impliquen afectación en vía pública, entendida ésta como zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales, por lo cual esta entidad hará parte de las sesiones respectivas del Subcomité Técnico de Eventos Culturales, Recreativos y Deportivos.

Que el artículo 24D del precitado decreto establece que la Policía Metropolitana de Bogotá emitirá concepto técnico respecto de los espectáculos públicos de las artes escénicas, culturales, recreativos y deportivos en escenarios no culturales, exclusivamente cuando se presenten los siguientes casos:

- “1. Cuando se realice la solicitud de presencia de recursos de la Policía Metropolitana de Bogotá por parte del organizador del evento para garantizar la seguridad de este.*
- 2. Cuando se realicen partidos de fútbol profesional.*
- 3. Cuando el evento incluya expendio y consumo de bebidas alcohólicas al público.*
- 4. Cuando se realice la solicitud de oficio del Subcomité de Técnico de Eventos Culturales, Recreativos y Deportivos, porque se considera que el evento tiene variables que generan un alto riesgo a la seguridad de los asistentes.”*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT. 899.999.061-9, registró a través de la Ventanilla Única de Aglomeraciones de Público el 28 de noviembre de 2023 con No. 2023SG932, solicitud de autorización para realizar el espectáculo público de las artes escénicas denominado “*NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS*” programado para efectuarse del 14 al 23 de diciembre de 2023 en la Plaza de Bolívar ubicada en la Carrera 7 No. 10 – 47, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 11 del Decreto Distrital No. 411 de 2016, mediante la Resolución No. DJ-1639 del 04 de

RESOLUCIÓN No. DJ – 1680 DE 2023

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS”.

diciembre de 2023, notificada a través del SUGA el 04 de diciembre de 2023, negó la autorización para la realización del evento mencionado, con fundamento en las evaluaciones efectuadas por las entidades que integran el SUGA y el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 599 de 2013, modificado por los decretos 622 de 2016 y 470 de 2021, y la Resolución 569 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT. 899.999.061-9, mediante el escrito radicado ante la Secretaría Distrital de Gobierno con el No. 20234214700492 del 14 de diciembre de 2023, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023 y solicita se notifique al correo produccionnavidad2023@gmail.com.

Que el recurso interpuesto fue presentado dentro del término legal establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que con el recurso impetrado el 14 de diciembre de 2023 y los conceptos emitidos por las entidades que integran el SUGA, se subsana el incumplimiento de las exigencias legales que originaron la negación de la autorización para la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS”

Que, una vez verificado el Portal Único Ley de Espectáculos de las Artes Escénicas, se evidencia que el presente evento cuenta con Código XCL744, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución 2890 de 2017, expedida por el Ministerio de Cultura.

Que, bajo el principio de buena fe, señalado en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991, la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, observa que se acreditan los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS AGLOMERACIONES	REFERENCIA Y OBSERVACIONES
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Decreto No 340 del 17 de agosto de 2023 y Acta de posesión No. 302 del 17 de agosto de 2022.
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Catalina Valencia Tobón identificada con cédula de ciudadanía No. 53.051.271 de Bogotá D.C.
3	CONTRATO O CARTA DE INTENCIÓN DONDE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE	Carta suscrita en diciembre de 2023 por Catalina Valencia Tobón como Secretaria de Despacho de la Secretaría de

RESOLUCIÓN No. DJ – 1680 DE 2023

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado **“NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS”**.

No.	REQUISITOS AGLOMERACIONES	REFERENCIA Y OBSERVACIONES
	LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Cultura, Recreación y Deporte
4	CONTROL AFORO	Sin valor comercial, conforme a carta suscrita diciembre de 2023 por Catalina Valencia Tobón en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
5	AUTORIZACIÓN DE USO DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD	Radicado No. 202337502157301 del 01 de diciembre de 2023 suscrito Gustavo Montaña Rodríguez en calidad de Director Técnico de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU. Radicado No. 20231800754421 del 30 de noviembre de 2023 de la Secretaría Distrital de Gobierno.
6	DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (SAYCO)	Autorizaciones No. 896079 y 896080 de diciembre 14 de 2023.
7	DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (ACINPRO)	Paz y salvo No 561-103002 del 11 de diciembre del 2023.
8	CERTIFICADO DE PRODUCTOR OCASIONAL	Certificado registro LEC110012083 del 27 de noviembre de 2023.
9	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Anexo 03 a la Póliza No 980 80 994000000553 emitida el 05 de diciembre de 2023 por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. con vigencia desde las 24:00 horas del 27/04/2023 hasta las 24:00 horas del 24/01/2024.
10	CONSTANCIA DE MINCULTURA DEL PAGO DEL PARAFISCAL	Certificado expedido el 27 de noviembre de 2023 donde NO REGISTRA INCUMPLIMIENTOS.
11	CÓDIGO PULEP	XCL744
12	CONCEPTO FAVORABLE ALCALDÍA LOCAL.	Radicado No. 20236720270581 del 05 de diciembre del 2023 de la Alcaldía Local de La Candelaria.
13	CONCEPTO FAVORABLE IDIGER	Radicado No. 2023EE25117 del 13 de diciembre de 2023.
14	CONCEPTO FAVORABLE UAE CUERPO DE BOMBEROS	Radicado E-01052-2023008294 y certificado de puesto fijo No 804 del 13 de diciembre de 2023.
15	CONCEPTO FAVORABLE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Radicado No. 2023-EE-171410 del 14 de diciembre de 2023.
16	CONCEPTO FAVORABLE SECRETARIA DE MOVILIDAD.	Radicado No. 202331218087561 del 11 de diciembre del 2023.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT. 899.999.061-9, como responsable de la actividad, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2 y 3 de Acuerdo Distrital 726 de 2018.

RESOLUCIÓN No. DJ – 1680 DE 2023

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS”.

Que, en este orden de ideas, la Dirección Jurídica en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme a los conceptos emitidos por las entidades descritas, una vez acreditados los requisitos legales, exigidos en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 599 de 2013, modificado por los decretos 622 de 2016 y 470 de 2021, y la Resolución 569 del 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, encuentra procedente autorizar la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS”

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023, por la cual se negó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT. 899.999.061-9, la autorización para la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS”

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT. 899.999.061-9, la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS” sin valor comercial, a realizarse del 14 al 23 de diciembre de 2023 en el horario establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado por las entidades técnicas que integran el sistema SUGA, en especial, por la Alcaldía Local de La Candelaria. Evento sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas. Con ingreso para todo público, los menores de edad deben ingresar y permanecer en compañía de un adulto responsable, según lo establecido en el Plan de Emergencias y Contingencias, avalado con las entidades técnicas que integran el SUGA. Con un aforo máximo autorizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER de 8.000 personas para el 14 de diciembre de 2023 y de 30.000 personas del 15 al 23 de diciembre de 2023, en la Plaza de Bolívar ubicada en la carrera 7 No. 10 – 47 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. FUNDAMENTO. El presente acto administrativo se expide con fundamento en los pronunciamientos efectuados por las entidades que integran el SUGA, de acuerdo con sus competencias, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y en consecuencia está sujeto al cumplimiento de estos, así como de las exigencias de seguridad consagradas en la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. DJ – 1680 DE 2023

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. DJ-1639 del 04 de diciembre de 2023 y se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “**NAVIDAD 2023 CONSTELACIONES 10 MILLONES DE ESTRELLAS**”.

ARTÍCULO CUARTO. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS. El organizador del evento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 599 del 2013, deberá dar cumplimiento a las condiciones y requisitos por los cuales se autoriza la aglomeración, so pena de quedar incurso en las sanciones previstas en el Código de Policía y a que se hagan efectivas las pólizas otorgadas para garantizar la realización de este.

Así mismo, serán las autoridades de policía y las entidades técnicas con funciones de inspección, vigilancia y control las encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones de autorización establecidas en el presente acto administrativo y en los conceptos de las diferentes entidades que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con NIT. 899.999.061-9, al correo produccionnavidad2023@gmail.com autorizado por el solicitante haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma no proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente autorización se otorga del 14 al 23 de diciembre de 2023 y rige a partir de la notificación del presente acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2023.

**KARINA PAOLA GÓMEZ BERNAL**

Directora Jurídica

Elaboró: Milena Rocío Ortiz Rubio
Revisó: Camilo Andrés Angarita
Angelica Ballesteros